



ORDEN ADMINISTRATIVA DCR-2010-05	
Fecha de Efectividad: 21 de Octubre de 2010	Aprobado por:  Carlos M. Molina Rodríguez Secretario
UBICACIÓN DE CONFINADOS EN ÁREAS DE SERVICIOS MÉDICOS (REVISADA)	

I. PROPÓSITO

Esta Orden Administrativa se emite con el propósito de aclarar las normas a seguir sobre la política de separación de confinados en áreas médicas.

II. BASE LEGAL

- Estipulación de Clasificación del Tribunal Federal de 1 septiembre de 1994
- Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, que crea la Administración de Corrección.
- Plan de Reorganización Núm. 3 de 1993, que establece las facultades del Departamento de Corrección y Rehabilitación

III. APLICABILIDAD

Esta Orden Administrativa será de aplicabilidad a todos los empleados responsables de su implantación.

IV NORMAS

1. Para efectos de esta Orden Administrativa, estatus se refiere a confinados adultos y jóvenes adultos, varón o mujeres; sentenciado, sumariado y clasificado o no clasificado.
2. Se separarán los confinados de acuerdo a su estatus.
3. En áreas dedicadas a ofrecer servicios médicos, se podrán ubicar confinados, independientemente de su estatus. Para ello, es necesario que se cuente con el personal correccional suficiente, según el análisis de personal ("staffing") preparados para esas áreas.

V. IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Todo empleado que no cumpla con las normas aquí establecidas, podrá ser sometido a la imposición de medidas disciplinarias.

VI. DEROGACIÓN

Esta Orden deroga la Orden Administrativa DCR-2010-03, "Ubicación de Confinados en Áreas de Servicios Médicos", así como cualquier norma o disposición que esté vigente y que entre en conflicto con lo aquí dispuesto.

VII. SEPARABILIDAD

Si cualquier parte de este documento se declarase inválida, ilegal o nula, ello no afectará la validez de las restantes disposiciones.

VIII. VIGENCIA

Esta Orden Administrativa entrará en vigor al momento de su aprobación y firma.